



CUT: 54339-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0063-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 07 de marzo de 2025

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 54339-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Gil Huarca Yllpa, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterráneo sin perforación ubicado en el distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.3, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deberá de tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con D.S. N°018-2017-MINAGRI; establece en su literal b) que es función de la Administración Local del Agua Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; debiéndose presentar para tal efecto el formato que corresponda, y los documentos que correspondan;

Que, en este contexto el administrado, solicitó Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, para la obtención de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios para el proyecto "Cultivo de cebada con riego por goteo en sector San Antonio, Distrito Yarabamba provincia y Departamento de Arequipa", para este fin acompaña a su solicitud a) Formato Anexo N°04 Memoria Descriptiva; se procedió a evaluar el petitorio, pedido que fue observado con Carta N° 0844-2024-ANA-AAA.COALA.CH, presentando el descargo a las observaciones el 12 de diciembre del 2024.

Que, efectuada la evaluación del expediente administrativo, se ha emitido el Informe Técnico N° 0062-2025-ANA AAA.CO-ALA.CH/GSCT, en el cual se reviso Formato Anexo N°04 Memoria Descriptiva, donde plantean dos puntos de captación ubicados en

coordenadas UTM WGS84 Z19S 237337E 81664007N y 237125E 8166375, el administrado no ha cumplido con el levantamiento de observaciones, dado que no ha precisado el tipo de uso de agua, no ha presentado el plano de ubicación o croquis indicando el posible esquema hidráulico, tampoco cumplió con presentar el cronograma para la ejecución de estudios, no cumpliendo con los requisitos establecidos en Artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por tal razón se recomienda declarar improcedente el petitorio.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica subterránea sin perforación, para el proyecto "Cultivo de cebada con riego por goteo en sector San Antonio, Distrito Yarabamba, provincia y Departamento de Arequipa", formulado por Gil Huarca Yllpa, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTICULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Gil Huarca Yllpa y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/METR